

Valencia a seis de febrero de 2007

Estimados compañeros:

Como complemento a nuestras anteriores de fechas 29 de enero y 2 de febrero, en relación a la presentación de los Libros Contables para su legalización en el Registro Mercantil acompañamos modelo de la instancia (ejemplar para el registro y para el interesado) que se podrá confeccionar a través de los sistemas informáticos de nuestros despachos. Queremos resaltar que en el recuadro nº de ref. autoliquidación se hará constar el número que en el momento del ingreso consigne el registro de todas aquellas instancias cuyas sociedades se encuentren incluidas en el cuerpo de la liquidación. A continuación transcribimos las instrucciones que para su cumplimentación nos ha trasladado el Registro:

*“La instancia la integran tres páginas sobre información de la presentación, las cuales deberán desprenderse antes de la presentación en el Registro, pues la instancia de presentación propiamente dicha son las dos últimas hojas. Estas dos hojas no son exactamente iguales como podréis comprobar, aunque si se tiene claro el aviso que consta en la parte inferior de la segunda hoja de la instancia, se podrá duplicar la primera sin problemas.*

*Es IMPORTANTISIMO, que los profesionales que quieran imprimirse sus propias instancias, las consensúen con nosotros antes de su presentación. En definitiva, solo admitiremos aquellos modelos de instancias que hayamos supervisado con anterioridad a la presentación, en virtud del presentante que conste en ellas.”*

*También queremos resaltar que con respecto a la presentación de los libros en soporte papel, desaparece el sistema del año pasado, por tanto no habrán listas. Cada despacho presentará las instancias debidamente cumplimentadas con todos los datos, incluidos el número de los libros y las páginas de estos, y procederá al ingreso de los derechos. La presentación se realizará antes del 30 de abril, concediéndole el Registro Mercantil una fecha para llevar los libros. Esta fecha será inversamente proporcional a la fecha en que presenten las instancias. Cuanto mas pronto se presenten las instancias mas lejano en el tiempo fijará el Registro el día para llevar los libros.*

*En el caso de que o bien los libros o bien las páginas de los mismos no coincidan con los datos consignados en la instancia, el registro lo calificará con defecto abriendo un nuevo plazo para la subsanación y posterior legalización dentro de plazo. Por ello nos han recomendado que en el caso de no poder concretar estos datos en el momento de presentar la instancia, se dejen en blanco.*

*No obstante, no dudéis en dirigiros al Registro para aclarar cualquier problema que se pudiera plantear.*

*También acompañamos las instrucciones facilitadas por el propio Registro.*

*Atentamente,*

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: Rafael Segarra Bargas  
Decano